

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**868** *Resolución de 7 de enero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 14 de octubre de 2021, en la Dirección General de la Guardia Civil.*

Por Resolución de la Subsecretaría, de 14 de octubre de 2021 (BOE de 26 de octubre), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Guardia Civil.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, esta Subsecretaría acuerda resolver el concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.

Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.

Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Asimismo, serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino por procedimientos de libre designación o concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta dicho cambio o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la resolución del concurso comporte el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base Décima de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos

mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de enero de 2022.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

## ANEXO I

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales			
N.º	Organismo	Denominación del puesto	Niv.	Gr / Sb	Localidad provincia	Organismo	Denominación del puesto	Niv.	Localidad provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cue.	Gr / Sb
1	S.DE E. DE SEGURIDAD D.G. DE LA GUARDIA CIVIL MANDO DE PERSONAL	JEFE / JEFA DE SECCION DE GESTION (4997851)	20	A2 C1	MADRID.	MINISTERIO DEL INTERIOR S.DE E. DE SEGURIDAD D.G. DE LA GUARDIA CIVIL MANDO DE PERSONAL	JEFE / JEFA DE SECCION DE GESTION (4997851)	20	MADRID.	MORENO GALLEGO, JUANA MARIA	****8000	1431	C1
2	S.DE E. DE SEGURIDAD D.G. DE LA GUARDIA CIVIL MANDO DE APOYO	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30 (4684067)	16	C1 C2	MADRID.	MINISTERIO DEL INTERIOR S.DE E. DE SEGURIDAD D.G. DE LA GUARDIA CIVIL MANDO DE APOYO	SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30 (4684067)	16	MADRID.	ABASOLO ESCUDERO, JUAN JOSE	****6965	1146	C2
3	S.DE E. DE SEGURIDAD D.G. DE LA GUARDIA CIVIL CTRO. UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL	JEFE / JEFA DE SECCION N22 (4997844)	22	A2 C1	ARANJUEZ MADRID.	MINISTERIO DEL INTERIOR S.DE E. DE SEGURIDAD D.G. DE LA GUARDIA CIVIL CTRO. UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL	JEFE / JEFA DE SECCION N22 (4997844)	22	ARANJUEZ MADRID.	VEGA DE LA MORENA, MARIA TERESA	****2872	1135	C1
4	ORGANIZACION PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE ZARAGOZA	JEFE / JEFA DE SECCION (4878930)	20	A2 C1	ZARAGOZA.	MINISTERIO DEL INTERIOR ORGANIZACION PERIF. D.G. GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE ZARAGOZA	JEFE / JEFA DE SECCION (4878930)	20	ZARAGOZA.	VICIOSO MORENTE, EVA MARIA	****0265	1135	C1